## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 04 -2019-CD/OSIPTEL

Lima, 25de enero de 2019

EXPEDIENTE	]:	N° 00003-2018-CD-GPRC/TT
MATERIA	:	Revisión del Factor de Productividad / Aprobación de los Principios
		Metodológicos Generales
ADMINISTRADO	:	Telefónica del Perú S.A.A.

## **VISTOS:**

- (i) El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que tiene por objeto establecer los "Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad";
- (ii) El Informe N° 005-GPRC/2019 que sustenta y recomienda la aprobación del proyecto de resolución al que se refiere el numeral precedente; con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas –Ley Nº 27838-, la función reguladora debe ser ejecutada con estricta sujeción a criterios técnicos, legales y económicos, habiéndose establecido en dicha norma los mecanismos generales para garantizar la mayor transparencia y predictibilidad en el proceso de fijación de tarifas reguladas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 215-2018-CD/OSIPTEL se aprobaron las "Normas Procedimentales para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope y Tarifas Tope del OSIPTEL", en el cual se establecen los procedimientos y disposiciones específicas a que se sujeta el OSIPTEL para la fijación y la revisión de las tarifas tope de servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del citado Procedimiento, el ámbito de aplicación de dicha norma comprende a la Revisión del Factor de Productividad que se efectúe en virtud de disposiciones tarifarias previstas en los Contratos de Concesión, en tanto no se oponga a dichas disposiciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 271-2018-CD/OSIPTEL, se da inicio al procedimiento de oficio para la Revisión del Factor de Productividad que se aplica dentro del régimen tarifario de Fórmula de Tarifas Tope establecido en los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo N° 11-94-TCC y modificados por Decreto Supremo N° 021-98-MTC, de los que es titular la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A.;

Que, en el Anexo de dicha resolución, se establece el cronograma para las etapas y actividades que se ejecutarán en este procedimiento regulatorio;

















Que, el artículo 2 de la citada resolución dispone que la estimación del Factor de Productividad aplicable a partir del 1 de septiembre del 2019 se basará en los correspondientes "Principios Metodológicos Generales" que serán aprobados por el OSIPTEL, previa consulta pública;

Que, conforme a lo previsto, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 272-2018-CD/OSIPTEL se dispuso notificar a Telefónica y publicar en la página web institucional del OSIPTEL el Proyecto de los referidos Principios Metodológicos Generales, señalando el plazo para que Telefónica del Perú S.A.A. y los demás agentes interesados puedan remitir sus comentarios al respecto;

Que, dentro del plazo establecido, se recibieron los comentarios de Telefónica del Perú S.A.A. al Proyecto de Principios Metodológicos Generales;

Que, luego del análisis de los comentarios formulados, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia ha elaborado el Informe N° 005-GPRC/2019, que forma parte integrante de la presente resolución, mediante el cual se sustenta la aprobación de los Principios Metodológicos Generales sobre la base de los cuales se llevará a cabo la estimación del Factor de Productividad que se aplicará a partir del 1 de setiembre de 2019;

En aplicación de las funciones previstas en el inciso b) del artículo 75 del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2001-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo del OSIPTEL en su Sesión Nº 697;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los "Principios Metodológicos Generales para la Estimación del Factor de Productividad" que se aplicará a partir del 1 de septiembre de 2019, contenidos en el Informe Nº 005-GPRC/2019 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la presente resolución, su Informe Sustentatorio N° 005-GPRC/2019 y la Matriz de Comentarios, se notifiquen a Telefónica del Perú S.A.A. y sean publicados en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <a href="http://www.osiptel.gob.pe">http://www.osiptel.gob.pe</a>).

Registrese, comuniquese y publiquese.

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
Presidente del Consejo Directivo







